Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

propios doscientos, y quarenta R.s, q.e es la pre[illegible]
en que se han transigido dhos derechos.
El S.r D.n Ger.mo Lopez dixo presente que en su la[illegible]
del partido del Robrecillo tiene un pedazo que en
otro tiempo se ha labrado linde la rambla
mazarazan, y el resto de la peña del encarbo
de se le conceda licencia para reducirla a
cultura, y se acordo que el S.r D.n Juan Sala[illegible]
reconozca dha tierra, y informe.
El S.r D.n Ger.mo Lopez dixo que la Villa le dio [illegible]
sion para reconocer un pedazo de tierra que pre-
ten de labrar en su Labor Aparicio Mz. que
estan en el partido del Umero; y que aviendo
reconocido ay quatro p.s que alindan con la ram-
bla de mazarazan; y se acordo labre dha tierra
y se le de por testimonio.
Con lo q.e se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron.

Juan Monrroy — Pedro Melgares
Geronimo Lopez — Ortiz — Juan Pablo de Alvarez

Su presente
Juan Nav.o Arbiza

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a ocho de Abril, de mil
setec.s treinta, y dos se junto el Consejo, Justicia, y Reg.
desta Villa a avisar los S.res Lic.do D.n Fran.co Monrroy
Alegado de los R.s Consejos, Gov.or y Capitan a
Guerra en ella por S. Mag.d D.n Fern.do Monrroal [illegible]